

CONVOCATORIA
BECA ALIMENTICIA UTCH
SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2024

Con fundamento en el Reglamento de Becas aprobado por el Consejo Directivo de esta Institución, la Universidad Tecnológica de Chihuahua invita a los estudiantes inscritos, a participar del beneficio del Programa de Becas y que se otorgarán de acuerdo a las siguientes:

BASES GENERALES

PRIMERA.- El número de becas queda sujeto a la disponibilidad del presupuesto asignado por la Dirección de Administración y Finanzas, así como a la aprobación del Comité de Becas.

SEGUNDA.- El procedimiento es el siguiente:

- I. Serán candidatos a la beca, todos los estudiantes **en situación económica vulnerable comprobable**, bajo revisión del departamento de Becas y previa autorización del Comité de Becas.
- II. Los interesados deberán entrar a su cuenta personal de **PROYECTA** para solicitar la beca, llenando debidamente la información correspondiente.
- III. Los requisitos a capturar en el Proyecta son los siguientes:
 - Comprobante de domicilio reciente (No más de 3 meses de antigüedad).
 - Identificación oficial con fotografía vigente del solicitante por ambos lados (INE o IFE, licencia de conducir, pasaporte mexicano o credencial de la Universidad anexando escaneo de acta de nacimiento).
 - Comprobante de ingresos familiares, de no más de 3 meses de antigüedad. Los solicitantes que no tengan comprobantes de ingreso deberán descargar la carta de ingresos del inicio de Proyecta (en barra de colores).
 - Llenar la encuesta de estudio socioeconómico en el sistema.

NOTA.- Todos los documentos deberán estar escaneados en formato .pdf con un tamaño no mayor a 2 mb para poder adjuntarlos en el sistema, cualquier otro formato será inválido.

- IV. El sistema permanecerá abierto las 24 hrs. del día para capturar la información necesaria. Terminando este plazo, no se recibirán ni se evaluarán solicitudes fuera de tiempo. del **02 al 6 de septiembre del 2024**

NOTA.- El estudiante deberá estar pendiente de las observaciones que se le indiquen en caso de que sea necesaria alguna modificación de su información o que haya faltado alguno de los requisitos, esto, mediante su misma cuenta de **PROYECTA**.

- V. Una vez capturada la información por parte del solicitante, el departamento de Becas analizará las solicitudes y las entregará al Comité de Becas para su autorización. **Los resultados se darán a conocer en la cuenta personal de PROYECTA: el 11 de septiembre del 2024**
- VI. Los beneficiados deberán cubrir la cantidad de **20 horas** de Servicio Comunitario. Lo podrán realizar en la UTCH, en algún proyecto que les sea avalado por el área de becas, en institución pública o asociación civil sin fines de lucro. Se realizarán diversas actividades durante el cuatrimestre para la liberación del servicio comunitario; tales como colectas en apoyo a personas en situación de vulnerabilidad y jornadas de limpieza, siempre respetando las disposiciones emitidas y la sana distancia.
- VII. La fecha límite para entregar el formato de liberación, mismo que se descarga en la cuenta de proyecta de cada usuario, firmado y sellado por la institución donde se prestó el servicio, y en el que conste las actividades realizadas, será el día **08 de noviembre del 2024**.
- VIII. Los beneficiados harán válida su beca en la cafetería de la Universidad, según lo estipulado con el proveedor: Se apoyará con un consumo diario durante todos los días hábiles del cuatrimestre.
- IX. Si durante la realización del servicio comunitario se presentara algún problema en el lugar donde se presta el servicio, alguna cuestión familiar, de salud o de otra índole, se deberá informar de inmediato al área de becas.
- X. El becario es el único responsable de entregar las hojas de su liberación selladas y firmadas al área de becas en la fecha antes mencionada, por lo que la institución, asociación o centro comunitario en donde se realiza el servicio no responsabilizarán de dicha entrega. Se deberán enviar las hojas de liberación al correo becas@utch.edu.mx

XI. El Comité de Becas estará integrado por:

- a. El Rector de la Universidad.
- b. La Abogada General.
- c. El Director de Administración y Finanzas.
- d. La Secretaria Académica.
- e. El Director de Planeación.

XII. No serán candidatos a beca los estudiantes beneficiados con cualquier otro tipo de beca tramitada a través del área de becas de la Universidad.

XIII. Todo lo **NO PREVISTO** en esta convocatoria será resuelto por el Comité de Becas.

REVISÓ Y AUTORIZO



**DR. KAMEL WADIH DAVID ATHIE FLORES
PRESIDENTE**



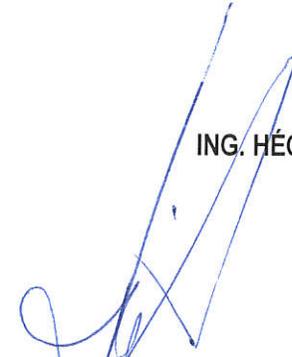
**LIC. LAURA VICTORIA HERNÁNDEZ PALLARES
SECRETARIA**



**M.I. DANIEL AARÓN LEÓN REZA
VOCAL**



**ING. HÉCTOR CHACÓN MUÑOZ
VOCAL**



**ING. JAIME ALFREDO PRADO OLLERVIDES
VOCAL**